

Revista ABRA

Normas de publicación



ARTICULO 1: De las áreas y descriptores

Su cobertura temática incluye todas las áreas de las ciencias sociales en todas sus disciplinas, como: las ciencias económicas, la antropología, las ciencias políticas, la psicología, las ciencias de la comunicación, las ciencias humanas y la historia, entre otras.

ARTICULO 2: Del público meta

Dirigida a la comunidad nacional e internacional de investigadores (as) , académicos (as), estudiantes de carreras de grado y de posgrados, y todo público que se interese por las disciplinas del área de las ciencias sociales.

ARTICULO 3: De la periodicidad

Se publican dos números anuales, con cierre en julio y diciembre de cada año de manera digital e impresa. Se difunde de manera continua, toda una vez que el artículo esté aprobado para publicación por parte del Comité Editorial, se diagrama y se sube en el sitio oficial de la revista.

ARTICULO 4: De los tipos de artículos

La revista publica artículos originales, científicos, producto de trabajos de investigación, artículos teóricos derivados de experiencias de acción social o pedagógica, revisiones sistemáticas, críticas e informes de casos.

ARTICULO 5:

No serán aceptadas las postulaciones que ya se encuentren publicadas en otros sitios y/o que el editor (a), compruebe plagio de las mismas.

ARTÍCULO 6:

Los artículos se enviarán en formato digital por medio de la dirección electrónica: revistaabra@una.cr.



ARTICULO 7:

Las postulaciones deben presentarse en formato Word, letra Arial, 11 puntos, a interlineado sencillo y con las páginas numeradas al final de cada hoja al lado derecho. El margen izquierdo será de 3.0 cm y el derecho, de 2.5 cm. La extensión de cada artículo no excederá las 25 páginas o 12,000 palabras.

ARTICULO 8:

Los autores (as) deben enviar sus contribuciones a través de una cuenta de correo institucional y acompañados de un resumen de su Curriculum Vitae.

ARTÍCULO 9:

Los trabajos deberán presentarse en idioma español.

ARTÍCULO 10:

Los artículo recibidos serán evaluados a puertas por parte del Editor (a) para verificar temática, formatos, plagio, estructura e idoneidad del autor (a). De esta primera valoración, el artículo puede ser devuelto al autor (a) para modificaciones, puede ser rechazado o bien continuar con el proceso de edición.

ARTÍCULO 11:

Los artículos deben incluir un título que no exceda 18 palabras. Además deberá contar con resumen en español e inglés que no deberá exceder las 250 palabras. Bajo cada resumen se consignaran las palabras claves, en español e inglés. Se sugiere como máximo cinco palabras clave, y que no se repitan en el título.

ARTÍCULO 12:

Los cuadros y gráficos deben venir en formato original en escala de grises y deben suministrarse con sus respectivas leyendas explicativas y descriptivas, así como especificar la fuente.

ARTÍCULO 13:

Las notas aclaratorias se colocaran al pie de página y no podrán exceder tres líneas. Si el autor (a) requiere de más espacio se recomienda incorporar la información en el cuerpo del texto.



ARTÍCULO 14:

Para las referencias bibliográficas dentro del texto deben consignarse el apellido del autor (a) o autores seguido del año de publicación de su trabajo y la página (por ejemplo Arce, 1992, p. 241). Para otras especificaciones consultar las normas APA 2010, edición española.

ARTÍCULO 15:

Las referencias bibliográficas se anotan al final del documento utilizando el formato APA 2010, edición española.

ARTICULO 16:

El autor (a) debe enviar adjunto al artículo la CARTA DE ORIGINALIDAD Y LICENCIA DE DERECHOS y consignar la información solicitada y debidamente firmada por todos los autores (as). La carta podrá ser descargada en: www.revistas.una.ac.cr/index.php/abra.

ARTICULO 17:

El autor (a) debe estar en disposición de que su trabajo sea evaluado y seguir, en la medida de lo posible, las recomendaciones de mejoras de la calidad del contenido y la estructura de los artículos.

ARTÍCULO 18:

Las normas de publicación de la revista deben estar contenidas en el documento denominado "Información para autores (as)" en el sitio web de manera visible y de fácil descarga.

ARTICULO 19:

Los autores (as) deben conocer y cumplir las normas de publicación de la revista las cuales deben publicarse en el sitio web de ABRA: www.revistas.una.ac.cr/index.php/abra.

